

RESOLUCIÓN No 1650-67.13/87
(07 de mayo de 2024)

Por la cual se modifica la Resolución Número 1650-67.13/434 del 18 de diciembre de 2023 por la cual se fijan los plazos de vencimientos para la presentación de la Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario por el periodo gravable 2023 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 515 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14 de 1983 creó el impuesto de Industria y Comercio.

Que, el Acuerdo 515 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, regula el impuesto de Industria y Comercio en la Jurisdicción del Municipio de Villavicencio.

Que, el artículo 74 del Acuerdo 515 de 2021 contempla que, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio deberán presentar su declaración privada y pagar el impuesto de conformidad con el calendario de plazos que para el efecto establezca la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, mediante resolución.

Que mediante Resolución Número 1650-67.13/434 del 18 de diciembre de 2023 se fijan los plazos de vencimientos para la presentación de la Declaración y Pago del Impuesto de industria y comercio y complementarios por el periodo gravable 2023 y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo anterior, el plazo máximo para la presentación y pago de la Declaración del Impuesto de Industria y comercio y complementarios, periodo gravable 2023 para las personas jurídicas según ultimo dígito del Nit o cédula 6,7 se fijó fecha de vencimiento con incentivo del 8% el próximo 26 de mayo de 2024.

Que revisado dicho calendario Tributario se pudo evidenciar que la fecha fijada para el pago de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios periodo gravable 2023 para las personas jurídicas según ultimo dígito del Nit o cédula 6,7, es decir, el día 26 de mayo de 2024 corresponde a un día festivo.

Que es deber de la Administración tomar los correctivos necesarios para subsanar el error presentado y salvaguardar los intereses de los contribuyentes, en tal sentido considera hacer traslado de fecha máxima para declarar el día 27 de mayo de 2024 para las personas jurídicas

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso Mezanine • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6745879
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe

Villavicencio, Meta

Página 1 | 2

RESOLUCIÓN No 1650-67.13/87
(07 de mayo de 2024)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 1650-67.13/434 del 18 de diciembre de 2024, el cual fija el Plazo máximo para la presentación y pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio, y complementarios, para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, por el periodo gravable anual de 2023, con el incentivo fiscal del ocho por ciento (8%), o del seis por ciento (6%), dentro de los siguientes plazos, el cual quedará así:

| PERSONAS JURÍDICAS | | |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| ÚLTIMO DIGITO NIT | FECHA VENCIMIENTO CON INCENTIVO 8% | FECHA VENCIMIENTO CON INCENTIVO 6% |
| 0, 1 | 20 de mayo de 2024 | 18 de junio de 2024 |
| 2,3 | 22 de mayo de 2024 | 20 de junio de 2024 |
| 4,5 | 24 de mayo de 2024 | 24 de junio de 2024 |
| 6,7 | 27 de mayo de 2024 | 26 de junio de 2024 |
| 8,9 | 28 de mayo de 2024 | 28 de junio de 2024 |

PARAGRAFO: Para efecto de los plazos indicados anteriormente, es el último dígito de la cédula o Nit. No incluye dígito de verificación.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1650-67.13/434 del 18 de diciembre de 2024 no sufrirá modificación alguna.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

YOLANDA CARDONA AVILA
Secretaria de Hacienda Municipal

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|--------------------------------|---|---|
| V°B°: Myriam Lucia Franco Ruiz | Directora Técnica Impuestos Municipales |  |
| Revisó: N/A | N/A | |
| Elaboró: Oscar Cortés Sandino | Profesional Especializado |  |